



CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEVADORES CON INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, SEGÚN DOCUMENTO TÉCNICO VALORADO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD EN EL RIBAFORADA ARENA Y ALBERGUE DE RIBAFORADA (NAVARRA)

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEVADORES CON INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL RIBAFORADA ARENA Y EN EL ALBERGUE DE RIBAFORADA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	27.272,73 EUROS, IVA EXCLUIDO. 30.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos IVA excluido. Treinta mil euros, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	27.272,73 EUROS, IVA EXCLUIDO. 30.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO..
PLAZO DE EJECUCIÓN	Entrega (con instalación y señalización) en 3 meses desde la firma de contrato, según cláusula 5.
PLAZO DE GARANTÍA	2 años a contar desde la entrega (incluida instalación y señalización) o recepción formal en perfectas condiciones (art. 159 LFCP).
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será, como mínimo, de CINCO días naturales (o el que se indique en la solicitud de oferta) contados a partir del día siguiente al de recepción de la invitación junto con el pliego.





PLIEGO REGULADOR Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEVADORES CON INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, SEGÚN “DOCUMENTO TÉCNICO VALORADO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD EN EL RIBAFORADA ARENA Y ALBERGUE DE RIBAFORADA (NAVARRA)”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la contratación del suministro, bajo la modalidad de compra de producto, con instalación y señalización plataformas elevadoras (en adelante, mobiliario) para su colocación en el Ribaforada Arena y en el Albergue de Ribaforada, según “documento técnico valorado de plataformas elevadoras para proporcionar accesibilidad en el Ribaforada Arena y Albergue de Ribaforada (Navarra)”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Zardoya Gómez de fecha 17/03/2022.

La codificación del presente suministro, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, es: Código CPV: 39100000-3 “Mobiliario”.

Las especificaciones técnicas de las plataformas elevadoras objeto del presente contrato de suministro (con instalación y señalización) son las indicadas en documento técnico valorado indicado.

El suministro objeto del presente contrato constituye un lote único ya que se trata de equipamientos similares para edificios municipales. De esta manera queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 41.4 de la LFCP.

No se admiten variantes.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribaforada.

La unidad gestora del contrato es el Alcalde de Ribaforada.





4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.272,63) IVA excluido (30.000 euros IVA incluido).

El presupuesto de licitación - del contrato asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.272,63) IVA excluido (30.000 euros IVA incluido).

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen, dentro del precio de licitación, los gastos de transporte, montaje, instalación y señalización del equipamiento que corresponda al mobiliario así como todos los gastos que se produzcan hasta que tenga lugar la entrega del suministro.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

La financiación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos 1 2318062900 “plataforma elevadora discapacitados albergue” y 1 3331162900 “plataforma elevadora Ribaforada Arena”, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

5.- PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

El plazo de entrega, instalación y señalización del mobiliario objeto del presente suministro será de TRES (3) MESES o el señalado por el adjudicatario en su oferta si fuera menor, a contar desde el día siguiente al de finalización de los diez días naturales (de suspensión de la eficacia de la adjudicación) contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contratista está obligado a entregar el mobiliario objeto de suministro, incluida su instalación, puesta en marcha y señalización de los elementos que fuera preciso, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

A tal efecto se suscribirá un acta de recepción o entrega del suministro, una vez instalado y señalado, una vez finalizado el periodo de entrega de tres meses, o el que haya indicado el adjudicatario si fuera menor, y en todo caso antes del 15 de septiembre de 2022, que será plazo esencial.

Dicha acta se suscribirá por el arquitecto redactor del documento técnico valorado, por el contratista y por la propiedad (Alcaldía), y deberá incluir un listado detallado de los elementos suministrados.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

Los gastos de la entrega y transporte del mobiliario objeto del presente contrato de suministro de mobiliario, incluida su instalación, señalización y puesta en funcionamiento, hasta los edificios Ribaforada Arena y Albergue municipal de Ribaforada, serán por cuenta del contratista.





Si en el momento de la recepción formal del mobiliario objeto del presente contrato (incluida su señalización, instalación y puesta en marcha), no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados al mobiliario antes de su entrega (incluida instalación, puesta en marcha y señalización) a la Administración.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.





Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (suministro e instalación de mobiliario) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 30.000 euros, IVA excluido.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de los principales suministros de mobiliario** en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1.- Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

El órgano de contratación solicitará oferta, al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato a fin de que presenten sus proposiciones, en el plazo mínimo de cinco días naturales o, en su caso, el que se indique en la solicitud de oferta, a contar desde el siguiente al de recepción de la invitación. La presente licitación es electrónica por lo que la invitación o solicitud de oferta se efectuará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), y la oferta también deberá presentarse a través de PLENA.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), para lo que los licitadores deben previamente darse de alta.

Así mismo todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación que se remita a través de PLENA a los licitadores, y será como mínimo de 5 días contados a partir de la recepción de la invitación.

Los invitados accederán a la documentación precisa para formular su oferta, tal como el pliego regulador de la contratación de referencia, a través de PLENA.





Según lo dispuesto en el artículo 95 de la LFCP, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones de las entidades sometidas a esta ley foral. Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo indicado en la invitación exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es obligatorio que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En el momento en que el licitador cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto (ayuntamiento@ribaforada.es) se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación.

**a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*





Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MG. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad.





9.2.- Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación por los invitados, se presentarán en dos sobres cerrados/archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda “Suministro plataformas elevadoras”.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre /archivo electrónico A: Documentación Administrativa.
- Sobre /archivo electrónico B: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación vigente.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y las exigidas en el presente pliego.
Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".





En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los aspectos que se establecen en los criterios de adjudicación: reducción del plazo de entrega y puesta en marcha del mobiliario, criterios sociales (plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla), plazo de mantenimiento gratuito del mobiliario instalado y ampliación del plazo de garantía.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que corresponda incluir en el sobre B.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

La Mesa de Contratación se integra por los siguientes miembros:

.- Presidente: D. Tirso Calvo Zardoya, Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada.
Suplente: D.^a Noemí Beatriz Hernández Rodríguez, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada).

.- Vocal: Interventora del Ayuntamiento de Ribaforada, D.^a María José Aragón García. Suplente: D.^a Ana María Zardoya Gómez.

.- Vocal-Secretaria: la del Ayuntamiento de Ribaforada, D.^a Andrea Lafuente Bozal.

La Mesa de Contratación deberá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura, análisis y calificación de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el **sobre sobre A**, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, procediendo a su admisión o inadmisión, según proceda.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.





La apertura del **sobre B**, correspondiente a los licitadores admitidos, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, se efectuará a través de la plataforma PLENA, comunicándose a los licitadores, con al menos 1 día de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión o de exclusión.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 14 del presente pliego.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma y según la siguiente ponderación:

1.- Ampliación plazo de garantía: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se otorgarán como máximo 25 puntos por el compromiso de la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro.

Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima del plazo de garantía de dos años establecido en el presente pliego.

Se asignarán 5 puntos por cada año adicional de garantía ofertado, hasta un máximo de 25 puntos.

2.- Plazo de mantenimiento gratuito de las plataformas elevadoras instaladas: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada año de revisión y mantenimiento gratuito del mobiliario instalado, según los calendarios propios de control y mantenimiento del mobiliario suministrado, hasta un máximo de 25 puntos.

3.- Oferta económica: hasta un máximo de 20 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 20 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

No se admitirán bajas superiores al 8 % del precio de licitación, quedando excluidas las ofertas que las incluyan.





La oferta económica deberá desglosarse para cada una de las plataformas, incluyendo tanto la oferta que se presenta para las Plataforma a colocar en el Ribaforada Arena como para la que se va a colocar en el Albergue.

4.- Reducción del plazo de entrega y puesta en marcha de las plataformas elevadoras: Máximo 20 puntos.

Por cada día de reducción del plazo de entrega e instalación con puesta en marcha del mobiliario se otorgará un punto, hasta un máximo de 20 puntos.

5.- Criterios sociales: Hasta un máximo de 10 puntos.* (art. 64.6 al menos el 10 % del total de puntos):

- Se valorará con 10 puntos a los licitadores que acrediten que disponen de un Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla. Se asignarán 10 puntos a los licitadores que acrediten que disponen de dicho Plan y 0 puntos a los licitadores que no lo acrediten.
- Se valorará con 5 puntos la presentación de un compromiso firme y público dentro de la empresa de realización de un Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.





1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula 7 del presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.





5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.





2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.- GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

En el caso de que el adjudicatario haya ofertado una ampliación del plazo de garantía (superior a los dos años establecidos en el presente pliego) la garantía definitiva depositada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del total plazo de garantía incluido el ofertado.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe del 4% del precio de la adjudicación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.





Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- PAGO DEL PRECIO.

El abono del precio del mobiliario objeto del presente contrato, se efectuará una vez se haya instalado, señalizado y puesto en marcha a conformidad de la Administración.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Una vez registrada la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), se efectuará el abono mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el adjudicatario, en los términos establecidos en el artículo 155 de la LFCP.

Se presentará la factura desglosada en la que se incluya el importe correspondiente a cada una de las plataformas elevadoras instaladas.

19.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá colocar, en el edificio objeto del amueblamiento, un cartel anunciador del suministro, el cual correrá económicamente a su cargo, según Convenio de financiación.

El cartel deberá indicar que la inversión denominada “Colocación de elevadores de escaleras en instalaciones municipales de Ribaforada” ha sido financiada, por el Gobierno de Navarra.

El cartel, de un tamaño mínimo de 290x190 cm (según modelo que se indica en el convenio y que se facilitará al adjudicatario) deberá exhibirse durante la instalación y señalización del suministro y en un lugar visible para el público, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento durante la ejecución de las obras.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de financiación, el suministro, con instalación y señalización, se ejecutará de acuerdo con el proyecto subvencionado sin perjuicio de las variaciones que, en su caso, pudieran producirse a petición de las Entidades Locales y que tendrán que ser autorizadas por el Departamento suscriptor del convenio, si bien deberá tenerse en cuenta que los aumentos del coste, sobre la inversión objeto de la subvención, serán, a cargo del beneficiario.

Por tanto, no se podrá introducir ninguna modificación sin la autorización expresa del órgano de contratación y previa solicitud de autorización al Departamento indicado.





20.- REVISION DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1.- Disposiciones generales. El adjudicatario deberá suministrar el mobiliario, incluida su señalización, instalación y puesta en marcha, objeto del contrato con estricta sujeción al presente pliego y a su propia oferta, que tendrá carácter contractual.

21.2.- Formalización de la entrega. Se entenderá efectuada la entrega cuando el mobiliario haya sido instalado, puesto en marcha y señalizado, conforme con el pliego regulador de la contratación, con el documento técnico valorado indicado en la cláusula primera del presente pliego y con la oferta del adjudicatario, y así se refleje en el Acta de recepción, suscrita por el contratista, el ingeniero técnico redactor del documento técnico valorado y la Alcaldía.

Si en el momento de la entrega, se estima que el suministro objeto del presente contrato no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

En caso de vicios o defectos en el mobiliario y demás extremos objeto del suministro, se estará a lo dispuesto en el artículo 223 de la LFCP.

21.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el contratista.

22.- ADVERTENCIAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen las siguientes advertencias:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que, en su caso, participen en su ejecución.





23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a entregar, instalar, poner en marcha y señalizar el mobiliario objeto del presente suministro dentro del plazo establecido para su entrega (cláusula 5 del presente pliego), de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en su propia oferta.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. No obstante, en el presente supuesto, siendo objeto de subvención no procederá la prórroga si con ello se incumpliese el plazo para justificar la subvención.

24.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

No se admite la cesión ni la subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

26.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

26.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del suministro, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni conlleven peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida del suministro, ni causen molestias a los usuarios.

Entre otras serán faltas leves las siguientes:





- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en el mantenimiento del mobiliario.
- El retraso o interrupción de los trabajos requeridos para el funcionamiento del mobiliario, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del suministro o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o al mantenimiento del mobiliario objeto del suministro, entre ellas:

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso en la entrega del suministro igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en el tiempo.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.





- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso en la entrega del suministro igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro del mobiliariomobiliario.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en la entrega del mobiliario o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con una cuantía de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con una cuantía de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con una cuantía de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha Ley para el contrato de suministros.





28.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego regulador, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas incluidas en documento técnico valorado de plataformas elevadoras para proporcionar “accesibilidad en el Ribaforada Arena y Albergue de Ribaforada (Navarra)”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Zardoya Gómez de fecha 17/03/2022, y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en la parte que resulte de aplicación la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y demás normativa aplicable.

El presente pliego y la oferta del adjudicatario revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Ribaforada autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





30.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Ribaforada.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c. del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica de la entidad www.ribaforada.es o en la dirección del delegado de protección de datos dpd@ribaforada.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

31.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXOS:





M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN SUMINISTRO con instalación y señalización, de dos plataformas elevadoras para su colocación en el Ribaforada Arena y en el Albergue de Ribaforada.

☐ ☐ Don/doña

.....
..... DNI/NIF..... con domicilio
a efectos de notificación en C.P....., localidad
....., teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres-archivos electrónicos:

- SOBRE A: "Documentación administrativa".
- SOBRE B: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En....., a de de 2022.

- FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica de Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 30 del Pliego.





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

- CONTRATACIÓN SUMINISTRO con instalación y señalización, de dos plataformas elevadoras para su colocación en el Ribaforada Arena y en el Albergue de Ribaforada.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____, localidad _____
Teléfono....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que el firmante ostenta la debida representación, reuniendo las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- Que no está incurso/ que la entidad por mí representada, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego que rige la contratación.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que cuenta/que no cuenta (táchese lo que no proceda) con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

- **CONTRATACIÓN SUMINISTRO** con instalación y señalización, de dos plataformas elevadoras para su colocación en el Ribaforada Arena y en el Albergue de Ribaforada.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____
se compromete a suministrar el mobiliario indicado en el pliego regulador de la
contratación de referencia de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- **Ampliación plazo de garantía:** años de garantía adicional ofertados:
- **Años de mantenimiento gratuito del mobiliario instalado que se ofertan:**
- **Oferta económica:** en letra y en número:
- **Días de reducción del plazo de entrega y puesta en marcha del mobiliario que se ofertan:**
- **Criterios sociales:**
 - o Acreditación Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla: si /no
 - o Compromiso firme y público dentro de la empresa de realización de un Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla: sí/no

En, a dede 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Información Básica de Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ribaforada. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 30 del Pliego.

El presente pliego, que consta de veinticuatro páginas, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha trece de abril de dos mil veintidós.

En Ribaforada, a trece de abril de dos mil veintidós.
El Alcalde-Presidente. La Secretaria.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

